

EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. III.)

MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Núm. 76.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y sácios.

(Continuacion.)

No estrañe V. E. que la comandancia se haya detenido en estos detalles, que aunque inútiles á la ilustracion del supremo gobierno, son conducentes para que el público, ante el que se están ventilando estos puntos, y al que van á pasar estos papeles, se convenza de ser falso que á la comandancia se corrijan defectos en que no puede incurrir; porque ni instruye las causas, ni las sentencia, ni es la que debe responder de esos extravíos, ni á la que se puede mandar que se repasen, y que por último, no es aquella autoridad inferior y subalterna, cual se le quiere suponer por el tribunal, para tratarla del modo con que la trata; sino que más bien es un tribunal superior el de la comandancia, á quien toca por ordenanza vigilar exclusivamente sobre la conducta de los fiscales, sobre la integridad y orden de las actuaciones, no ménos que sobre la justificacion con que deben proceder los consejos de guerra, sin apelacion en cosa alguna de estas; al tribunal de la guerra, y sin mas intervencion de este, que el de la revision de la sentencia del consejo en el último caso de que el comandante no se conforme con ella. Pudiera muy bien el tribunal recordar, que no ya solo por la ordenanza y leyes españolas vigentes, sino por otra de nuestro congreso mexicano, se ha mandado que aun esas revisiones y las apelaciones mismas de las sentencias de la comandancia, se verifiquen, no para el tribunal de la guerra, sino para la más inmediata, quedando el referido tribunal igualado á ellas, pues que debe conocer como una de tantas en los casos ocurrentes. Esta disposicion está en su fuerza y vigor, y si bien el tribunal de la guerra se avoca á todas las causas, esta es otra de sus prácticas que tiene por pretexto no haberse hecho todavía y estarse esperando la division de las comandancias, que la ley previene se haga; pero ya visto que eso que se dispuso antes de ahora para todas las causas y negocios militares, y que no se cumple, se ha repetido últimamente por la ley de 29 de octubre de 835 en las causas de ladrones y asesinos, y se practica sin inconveniente, á pesar de no haberse hecho esa nueva division ó arreglo de comandancias.

Por manera es, que las leyes tanto mexicanas como las de ordenanza y demás españolas vigentes, se esfuerzan en manifestar el rango de un comandante militar, que es el que necesita tener, no por capricho ni vana ostentacion, sino por la clase de sus funciones en el man-

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel, y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

do de las armas, haciéndose notable por lo mismo que el tribunal de la guerra, que, como dice el mismo, solo tiene por norte la ley, y que es meramente contencioso y sin apelacion en muy determinados negocios, que serian mucho ménos en caso de cumplirse la indicada ley, quiera sobreponerse á la comandancia en el grado de reducirla al vilipendio, y á ser en todo y por todo la ejecutora ciega de sus órdenes, como lo es un alguacil de las de los demás tribunales, y esto despues de despojarla en sus funciones, como sucede en las visitas, las que por no guardarse las leyes se hacen muy difíciles y embarazosas para el tribunal, siendo un semillero de choques cuando son muy sencillas para la comandancia, que las verifica, sus providencias, como debe ser en aquel acto sin necesidad de los oficios, de los rodeos y de las disputas para el cumplimiento de cualquiera providencia del tribunal, siendo esto lo que sucede siempre que se quiere sacar las cosas de sus quicios.

La comandancia no tiene para que recomendar la observancia de las leyes, porque la obligacion de todos es cumplirlas tales como existen; pero no puede ménos de observar que la de las cortes en que se dispuso que la comandancia visitara los reos presos de su jurisdiccion, y el tribunal de la guerra los de la suya, está dada con todo conocimiento de las leyes militares que rigen en el ejercicio de ella, y con toda prevision de los resultados que podia tener una práctica contraria, y que se han estado esperimentando en todo el tiempo que ha hecho aqui las visitas del tribunal de la guerra y marina. Así es que sin conocimiento de los fiscales ni de los escribanos de las causas, ni de las ocurrencias del servicio, que á veces los embarazan en el curso de ellas, se han dado y se dan providencias á ciegas que son de ningun efecto por sí mismas, y que á veces ponen en ridículo á la autoridad que las dictó, y que además necesitan de la mano de la comandancia, que se ve en conflicto para cumplirlas, conociendo su imposibilidad y sus resultados. Así es que se quiera mandar á castillos en visita, como ha sucedido en la época actual, sin que haya ley que autorice al tribunal para mandarlo, y de consiguiente á la comandancia para obedecerlo, y tanto ménos, cuanto que conoce la inocencia de los que se intenta castigar, al paso que la desconoce la visita del tribunal, que no está en contacto con la tropa. Así es igualmente, que se dictan resoluciones que atraviesan en muchos lances bien delicados, lo que pide el orden establecido, y exige la disciplina, haciendo que la comandancia contrarie sus mismas disposiciones y sea el instrumento que las destruya.

Examine enalquiera imparcial todo esto, y diga si

Las visitas del tribunal de la guerra, tales como se han practicado, y se quieren seguir practicando, pueden producir ningún buen efecto; ó si por el contrario no son muy obvios los males y los choques que siempre se han experimentado, y que hoy se han visto en un espantoso, escandaloso y progresivo aumento. Ni se diga que, quitadas las visitas del tribunal, ¿quién contiene á la comandancia? porque tambien se pregunta: no habiendo un superior que las haga, ¿quién contiene sus demasías? Y todavía mas, ¿quién contiene á los demas comandantes donde no hay tribunal? Pero el caso es, que cuando se trata de un superior, como es la comandancia, es preciso, es político, es convenientísimo que la ley corte la cadena que de otro modo sería interminable; prestando cierta confianza á los actos de esa autoridad superior, aunque por otro lado parezca de diversas garantías, en que no es del intento de la comandancia detenerse. El tiempo urge, y es preciso cerrar este informe, observando por último que ese tribunal de la guerra y marina, que hoy se manifiesta tan celoso de las garantías de los reos oprimidos, sostuviera poco ántes que no debían hacerse visitas de ciertos presos que no le quiso presentar la comandancia en tiempo de mi antecesor. Existe en el archivo de ella un testimonio del pedimento fiscal, firmado entonces por el Sr. Lic. Conejo, que es el que suena en el público como principal motor de las actuales desavenencias, en que se vierten ideas y conceptos contra los reos llamados de estado, que está muy distante de adoptar actualmente la comandancia, como ni de admitir las cédulas anejas que cita en contraposición de las leyes liberales que nos han regido y rigen. De ese pedimento se acompaña un testimonio que vale por todos los documentos que acumulo el tribunal, y en los que se ven con efecto algunas de sus prácticas de visitas que le han convenido sacar á luz, aunque no todas; pero que como se ha dicho ántes, no pueden ni deben sobreponerse á la ley que el mismo tribunal invocó cuando le fue conveniente contra la práctica para hacer una innovacion en ella. Otro documento que se acompaña, es el testimonio de la contestacion que dió la comandancia al tribunal cuando se le hizo aquella reconvenccion; y concluyendo con esto, protesta sinceramente á V. E. todas las consideraciones debidas á su dignidad.—Dios y libertad. México, noviembre 21 de 1836.—*Melchor Alvarez.*

Es copia. México, noviembre 24 de 1836.—*Andrés Huete, secretario.*

INTERIOR.

Tamaulipas, noviembre 8 de 1836.

Tenemos la mayor satisfaccion en anunciar á nuestros lectores, que se ha acabado de alistar en este puerto la goleta que con el nombre de *general Hidalgo*, debe unirse y auxiliar las operaciones de nuestra escuadrilla sobre los colonos sublevados. Este buque es nuevo, muy velero, de excelente construccion, y su porte de 56 38/100 toneladas. La nacion debe al celo infatigable y económico del Sr. comandante general de este departamento, D. José de las Piedras, no menos que á la honradez y actividad del capitán de puerto D. José Martinez, que este importante auxilio no haya costado al erario mas de 30 pesos, inclusa la compra del buque, siendo de advertir que ha sido muy grande la obra que en él se ha hecho de carpintería, cuyos obreros, así como las maderas, son demasiado escasos y caros en esta ciudad, sin embargo de lo que se halló en disposicion de un servicio útil y activo.

El corsario tejano no se habria burlado del pabellon nacional, si se hubiese remitido al Sr. Piedras el cañon que segun sabemos pidió al gobierno, y debia po-

nerse en colisa á la *Hidalgo*; porque sin él no se pudo lanzar á reprimir la insolencia de los piratas, que sin duda hubieran caído en nuestro poder ántes de hacer sus presas; mas no se habia recibido dicho cañon, y no fué posible hacer uso del buque, el cual no espera mas del regreso del bergantin *Libertad*, para pasar á Veracruz á incorporarse con nuestra escuadrilla, bien provisto de todo lo necesario, y con la sola falta del cañon repetido que allí recibirá.

Es muy digna de elogiarse la constante actividad y empeño del Sr. Piedras, quien venciendo todo género de dificultades, ha presentado este servicio á tan poca costa. Nosotros á nombre de la patria damos las mas cordiales gracias á tan digno funcionario, y nos hacemos partícipes del placer que disfrutará, viendo concluida una obra de su patriotismo y economía.—
[EE. de la gaceta de Tamaulipas.]

ESTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Orleans, septiembre 30 de 1836.

México.—Entre otras noticias que recibimos hoy de México, solo con una llamarémos la atención del público. Se dice que los puertos de aquel están abiertos al comercio español. Sin embargo no sabemos que haya sido reconocida positivamente por España la independencia del pueblo mexicano. ¿Qué motivo pudo hacer decretar semejante medida? ¿Qué objeto se han propuesto? Para quien sabe observar y comprender, una misma respuesta conviene á las dos preguntas: el motivo es la guerra impolítica de Tejas, y la nécia proteccion que el gobierno de la Union, ó al ménos, la poblacion de cierta parte del país le ha dado; el objeto es de vengarse de ese apoyo. Quizas algunos hombres que no quieren reconocer su error, dirán que la España no está en disposicion de aprovecharse de las ventajas que le brinda México; mas aquí solo se debe considerar á España como un nombre: el convite se dirige á Francia, á Inglaterra, á toda la Europa: ella es á quien se llama para que venga á abastecer los puertos mexicanos, hasta la presente abiertos casi únicamente al comercio de los Estados Unidos, y sobre todo al de la Luisiana.

Y ahora, sres., vosotros que os compadecisteis tanto de esa chusma de locos que llamais pueblo tejano, y que habeis tomado un acento tan lastimoso para pintarnos sus miserias; vosotros, en fin, que venisteis á barrer nuestras calles para conseguirles soldados, vamos, congratulaos, regocijaos, pues habeis hecho al comercio de vuestro país un daño del que jamás se repondrá; regocijaos, pues un crucero inglés no tardará en venir á visitar el golfo, no para saber lo que pasa en Tejas; mas sí para asegurar á los comerciantes ingleses los privilegios de cuya posesion gozaban los vuestros: privilegio de abastecer á México; regocijaos, digo, pues habeis ganado, como no se puede mejor, el peudon de la vanguardia del país: ¿os basta esto? ¿Y os será provechosa esta leccion? Dios lo quiera; pero no lo esperamos: además volveremos sobre un hecho que es de una importancia demasiado grande para tratarla en un instante.

[Gaceta de Tamaulipas.]

COMUNICADOS.

San Luis Potosí, noviembre 16 de 1836.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Si vds. gustaren dar un lugarcito en su ilustrado periódico al siguiente mamarracho, se los agradecerá su atento servidor—*T. L.*
La desgracia y mala suerte de la nacion mexicana.

es tanta, que puede se piense tomar en consideracion el asignar sueldos á los individuos de las juntas departamentales, cuya medida creen de necesidad los sres. editores de *El Imparcial* de Toluca, segun se vé en su editorial de 1.º del corriente, sin acordarse de las muchísimas economías que ya... principalmente en *El Mosquito* se han indicado.

El tal pensamiento protege y abre la puerta al funesto aspirantismo: suponiendo que discutasen (pongo el *minimum*) 1500 pesos cada uno, esto es si no se pensaba en 2 ó 2500, vamos á la demostracion. La república se divide en veinte departamentos y seis territorios (entra en los últimos Aguascalientes); son veinte y seis: estos multiplicados por cinco (numero de miembros de cada junta) son ciento treinta, dotados á 1500, son la friolera (s. y.) de 1950 pesos. Gran proyecto! ¡qué descanso para el erario! ¡cobre nacion! Apenas ha disfrutado por un año de ahorrar sueldos de congresos y cívicos, y aun existen porcion de oficinas y empleados innecesarios, y ya te proporcionan un alivio de 1950 pesos anuales los sres. editores de *El Imparcial*.

La experiencia ha demostrado que la eleccion popular con dotacion, es lo que abre la puerta al aspirantismo: las juntas, segun la ley de bases de eleccion, ha de ser popular, tienen un requisito muy adecuado para mover á quel, y se aumentará con extremo, si se obsequiase la opinion de los de *El Imparcial*; porque todos son testigos de las iniquidades que se cometen en esos actos, y se multiplicarian si á los electos se les señalá dotacion; á mas de que, haciéndolo con los de Toluca, con los demás ¿por qué no? ó solo estos serian los privilegiados.

Lo que no tomaron en consideracion los sres. editores, es el poco número de que se componen dichas juntas, y podian iniciar fuesen diez ó doce sugetos, porque puede suceder á cada momento que de los cinco uno esté malo, otro con licencia, y otro no lo dé gana de asistir, ¿qué hacemos sin junta? ¡Qué cuadro tan triste para Toluca! Tenemos un grave perjuicio de los negocios públicos y desercido de la forma de gobierno que hemos adoptado. No así componiéndose de doce sugetos con sus 1500 pesos anuales: se enferman tres, cuatro ó cinco, sobran mas de la mitad para evitar los graves perjuicios de los negocios públicos y desercido de la forma de gobierno que hemos adoptado. Pero si componiéndose de cinco, al tercer bien ya no hay en Toluca á quien elegir, ¿pues de doce? Todo se allanaría como hubiera dotacion, y entónces verian los sres. editores ejercer toda clase de iniquidades á fin de ser reelectos, perpetuándose en los destinos.

Segun mi mal modo de entender, no son las juntas las que han de dar el desarrollo y estabilidad al nuevo sistema de gobierno; sino un buen congreso nacional que dicte buenas leyes: que su espíritu se dirija al bien general: que los gobernadores, gefes políticos ó lo que quere, las observen religiosamente, señalando responsabilidad efectiva para el que las cumpla ó interprete con escándalo ú osadía, sobreponiéndose ó menospreciando á los supremos poderes de la nacion, como mas de una vez se ha visto. Que los demás empleados, principalmente en el ramo de hacienda, sean como los que hubo en el dichoso tiempo que gobernó la nacion el Exmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante. En su tiempo á todo se atendió y todo sobraba, y ya quisiera yo de pesos así como hay yorquinos arrepentidos de haber contribuido á la desastrosa revolucion del año de 32.

Ultimamente, si la primera consulta sobre el ramo de hacienda de la junta departamental de Toluca, se contrae á pedir dotacion, estamos lucidos; pero *primum michi*; ya se vé esto de condenar á un hombre á morir de hambre es dura cosa; por ahora interesa el sueldo, despues hasta el cargo de diputado puede ser-

vir sin remuneracion pecuniaria. Esto sí es una locura el solo pensarlo. Qué injusticia seria obligar á un electo diputado ó senador por Chihuahua, Sonora ó Durango fuese á México á desempeñar tal encargo, abandonar su familia é intereses y costeadó á sus espensas! Qué lindo pensamiento! A los individuos de las cámaras si se les debia obligar á que no abandonasen tanto el desempeño de su obligacion con no asistir á las sesiones; mas no á que sirvieran como carga concegil esos puestos, pues los 30 pesos para un sugeto que tiene que subsistir en la capital de la república con tal carácter, no le faltará, pero no regresará á su tierra con un capital.

ni Cosa de molestar á vds., sres. editores, quien se repite su atento servidor q. b. s. m.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Sirvanse vds. insertar en las columnas de su periódico la siguiente contestacion que hoy remitimos á los sres. de la Lima de Vulcano, y que á la vez podrá considerarse como respuesta á lo que sobre el particular han creído vds. conveniente insertar en su editorial del 29 del próximo pasado.

Sres. editores de la Lima de Vulcano.—Leona Vicario, diciembre 12 de 1836.—Muy sres. míos. En el editor al del número 38 de 26 de noviembre próximo pasado del periódico que vds. redactan, hemos visto con sentimiento la censura que se hace del paso dado por el Sr. general Bravo de limitar el mando del ejército del Norte. Nosotros, individuos del mismo ejército, interesados en su triunfo y en la gloria que de él debe resultar al Sr. Bravo; nosotros, amigos de este benemérito general, conocedores de sus cualidades y algun tanto de las circunstancias en que se ha encontrado comprometido para dar aquel paso, creemos como un deber nuestro hacer algunas observaciones que no dudamos recibirán vds., apreciarán y publicarán, dando esta prueba de imparcialidad y de su amor á la justicia.

Nos conceden al Sr. Bravo *cualidades no comunes*; le consideran como *inaccesible á los afectos vulgares*; recuerdan que *consumió los mayores sacrificios en las aras de su patriotismo hasta perder á su mismo padre por conseguir la independencia de su país natal*. En este punto están de acuerdo todos los mexicanos. Vds. tampoco ignoran que se le llamó para fiar á su prudencia y á su inimitable firmeza la segunda campaña de Tejas, y no se ocultará á su penetracion que al admitir este encargo conoció su magnitud: que todas las miradas, todos los votos de sus conciudadanos iban á dirigirse sobre él, y que las mismas dificultades, inherentes á esta clase de empresas, iban á echarle encima una tremenda responsabilidad. Pues bien, el general que posee aquellas circunstancias y que está penetrado de este convencimiento; el que ha dicho á sus tropas que desde la independencia no se ha presentado causa mas sagrada, guerra mas justa que la que se ha obligado á los mexicanos á llevar á Tejas, ese mismo, repetimos, debe creerse con derecho á la indulgencia de sus conciudadanos, y solo espera de ellos que suspendan su fallo acerca de la repugnancia á seguir con un mando que acababa de admitir, hasta que se conozcan las poderosas causas que á ello lo impulsaron.

Ademas, seria faltar á la justicia y una especie de traicion hecha á una reputacion adquirida á costa de grandes padecimientos y sacrificios, juzgar ligeramente de la conducta de un hombre público que se halla ausente, y hasta cierto punto impedido por la posicion delicada que guarda y el importante mando con que está investido, de presentar, bajo el verdadero punto de vista, las circunstancias en que se ha encontrado envuelto. El obligarlo á defenderse seria provocar los resultados que vds. temian de su renuncia; y el impedirlos ó al menos posponerlos, ha sido la causa que

Jo ha estimulado, segun entendemos, á continuar con el mando, y sacrificar por su silencio hasta su propio honor.

Un hombre que de este modo se ofrece como víctima por el bien público, merece ciertamente otras consideraciones, y no dudamos que las obtendrá de todo mexicano que estime en algo sus derechos y respete los que tiene todo hombre en sociedad.

Concluirémos, sres. editores, haciendo una observacion qua puede ser importante, no para vds. ni para los que conocen los sentimientos y cualidades del Sr. Bravo; sino para los que no se hallen en este caso. Entendemos que cuando S. E. renunció el mando del ejército, no renunció á la gloria de perecer en esta lucha, ni á la de dar el primero ejemplos de sufrimiento y valor. No volvió la espalda al peligro, y solo quiso eximirse de la responsabilidad que pesa sobre su cabeza como general en jefe, si por una fatalidad, contra sus votos y sus esperanzas, la campaña se malograba por imprevision ó falta de recursos.

Nuestros principios de *jamás adular á las pasiones, ni lisonjear partidos ni personas, con perjuicio de la verdad y la justicia*, que son idénticos á los que vds. se glorian de profesar, acaso nos han hecho decir mas de lo que debiamos en este artículo. Séanos permitido este exceso, que disgustará tal vez al mismo general que es su objeto, en consideracion á lo que exige de nosotros la defensa de la inocencia, y el honor del ejército á que tenemos la satisfaccion de pertenecer, y cuyos sentimientos están identificados con los de su general en jefe. — *Varios individuos del ejército del Norte.*

Diciembre 22 de 1836.

Sres. editores. Los sres. de la Lima inciden en la equivocacion del Santanista, creyendo que en la república no tenemos hombres sesudos, hábiles, de conocimientos que puedan sacar nuestra república del caos en que han ido sumiéndola la ignorancia, el espíritu de partido ó esa insaciable sed de empleos que ha hecho recargar la hacienda pública de tantos sueldos, que es físicamente imposible que algun dia puedan pagarse todos, si no se cuatuplican los ingresos del erario. Si se habla de los hombres intrigantes entre quienes rolan los empleos, no creo que hay equivocacion; pero si se habla de toda la nacion, es muy avanzada y nada honorífica semejante proposicion. Yo creo que tenemos muchos hombres muy capaces de desempeñar con honor y acierto los primeros empleos de la república. Hay asimismo infinitos hombres de bien que no quebrarian con los intereses que se les confiaran de la hacienda pública, como sucede con frecuencia con los eminentemente patriotas; mas no hay que buscarlos en la enorme masa de aspirantes; porque el hombre sensato, el juicioso, el que tiene lo necesario para vivir, lejos de buscar los destinos porque se desviven los jacobinos y gente ociosa que quieren vivir de las rentas nacionales, huyen de ellos porque los estiman en su verdadero valor.

Para que los destinos buscaran á los hombres útiles y no los hombres á destinos, era necesario que ni fueran tantos, ni tan lucrativos que puedan hacer brillar á los que los obtienen; no habria entonces pretendientes, y los destinos se darian al mérito y la virtud, y nunca al favor, adulacion y bajezas con que se adquieren hoy.

En fin, no se encontrará una veintena de hombres de los que la patria necesita, entre el enjambre de aspirantes, concedo; que no se puedan encontrar fuera de esa multitud de protectoras de la patria, ni ego.

Lo dicho basta, porque es obvia la resolucion, y porque es preciso escribir corto para que tengan lugar varios comunicados que se han ahogado de s. s. de vds. — *Argos.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 27 DE DICIEMBRE DE 1836.

Con el mayor placer insertamos hoy el remitido de varios individuos del ejército del Norte no solamente por ser en viudicacion del digno general en jefe de las tropas del Norte, sino porque corrobora nuestros presentimientos sobre los motivos que obligaron á S. E. para hacer la dimision del mando de su ejército. En efecto, estos fueron poderosísimos y de ninguna manera indiferentes para un general que, como el Sr. Bravo, marcha siempre no solamente con aquella circunspeccion que es propia de su carácter militar; sino con una noble timidez para no comprometer mas de lo que están, los destinos de la patria.

Los sres. editores de la Lima, á quienes primero que á nosotros se ha dirigido este artículo, conocerán que el Sr. Bravo al hacer dimision del mando del ejército, fue impulsado por circunstancias muy comprometidas, las cuales á la fecha no pueden haberse ocultado á la may fina penetracion de los sres. de la Lima, quienes así como nosotros podemos sin temor, asegurar que el personage que tanto cooperó en esta capital al descrédito del general Bravo, llamándose *Vergara*, y asegurando *ser falso* cuanto esponia S. E. para dejar el mando del ejército, no dijo una palabra de verdad cuando trató con otros tal asunto. — *EE.*

AVISOS.

Administracion general de contribuciones directas.

El Exmo. Sr. secretario del despacho de hacienda en suprema orden de fecha de ayer, se sirve prevenirme anuncie á los causantes del derecho de patentes de esta capital, lo siguiente:

1.º Los causantes del derecho de patentes que teniendo pendiente ante la junta calificadora reclamo de la cuota señalada por los comisionados de esta administracion general ocurrieron á ella para que tomase razon de sus boletas en los seis dias señalados por decreto de 11 de octubre último, deberán presentarse á la misma junta con el objeto de formalizar sus reclamos dentro de quince dias contados desde la fecha del presente anuncio, no pudiendo ser ya oídos si lo verificaren despues del expresado término, que se cumple el 3 del próximo enero.

2.º Los que intentaren abrir un nuevo giro de los comprendidos en la tarifa de la ley de 7 de julio de este año, no podrán realizarlo, sin haber previamente satisfecho en esta administracion la cuota respectiva y adquirido en consecuencia su patente, bajo la pena de que se cierre la casa que se estableciere sin los expresados requisitos.

Se advierte que la junta calificadora continuará reuniéndose en el núm. 11 de la calle de Vergara á las doce de la mañana de todos los lunes, juéves y viénes, ó si estos fueren de rigorosa guarda, los inmediatos.

México, diciembre 20 de 1836. — *Manuel Piña y Cuevas.*

EN la Tlapalería de la calle de la Estampa de la Merced, entre el núm. 1 y 2, se espenden botellas de bola esquisita al precio de diez reales plata, y doce en cobre, y se explicará el modo muy sencillo de darse dicha bola, para que tome mejor vista que la de charol.